

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.)
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 201 de 30 Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo propuesto por el Director de la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se abre concurso para proveer las plazas gratuitas que existen vacantes en diferentes establecimientos de enseñanza, generosamente ofrecidas por sus Directores á la referida Asociación, para dar instrucción á los huérfanos militares.

2.º El número de alumnos que podrá admitirse será el expresado en la relación que á continuación se inserta, distribuidos con arreglo á las vacantes que en la misma se indican.

3.º Dichas plazas se proveerán atendiendo al siguiente orden de preferencia:

- a) Huérfanos de padre y madre.
- b) Aquellos que ni por sí ni por sus madres disfruten pensión del Estado.
- c) Los huérfanos cuyos padres hayan muerto en campaña, naufragio ó epidemia, dando preferencia á los de los fallecidos en empleo inferior.
- d) Los demás huérfanos clasificados como en el grupo anterior. Dentro de cada grupo, en igualdad de circunstancias, será preferido el de mayor edad.
- 4.º Para el ingreso en los Colegios de primera y segunda enseñanza se señalará como edad máxima la de doce años, que se han de

cumplir después del 10 de Septiembre próximo, y respecto á la edad mínima, queda á juicio del Director de la Asociación regular la admisión de los aspirantes. Se exceptúan de estas limitaciones los procedentes de los Colegios de Huérfanos dependientes de este Ministerio, si solicitan plaza dentro de los dos meses siguientes á su baja en los mismos.

5.º Para el ingreso en las Academias preparatorias será condición precisa que el interesado reúna la de edad y conocimientos previos que le pongan en aptitud de ser admitido en las Academias militares.

6.º Los aspirantes á las plazas de referencia lo solicitarán de S. M., acompañando los documentos siguientes:

- a) Acta civil de nacimiento del huérfano, legalizada.
- b) Partida de casamiento de sus padres.
- c) Partida de defunción del padre y copia del último Real despacho.

d) Fe jurada de la madre de no peser ni disfrutar capital, renta ni pensión alguna más que la que perciba del Estado, y de permanecer viuda. Este documento, con iguales manifestaciones respecto al huérfano, deberá ser firmado por el tutor ó persona encargada de aquél, caso de no vivir la madre.

e) Certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

7.º Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos de este Ministerio antes el día 1.º de Septiembre próximo.

8.º Terminado el plazo de admisión de instancias, se remitirán éstas con los documentos que se acompañen al Director de la Asociación Benéfico-Escolar, el cual, previo el examen de los mismos, clasificará á los aspirantes y propondrá á este Ministerio los Centros particulares donde hayan de recibir instrucción gratuita, con arreglo á lo dispuesto en las preinsertas bases.

9.º Los huérfanos y sus familias se someterán en todo á los Reglamentos de los Colegios ó Academias en que se les otorgue plaza, condición que se entenderá aceptada desde el momento en que se presente á ocuparla el aspirante.

10. Una vez publicado el destino de los huérfanos aspirantes, la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos dará traslado de la Real orden á los interesados y á los Directores de los Centros á

que se les destine, para conocimiento de unos y otros.

11. La documentación correspondiente de los interesados quedará archivada en las oficinas de la Asociación:

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1923. —Aizpuru.—Señor...

RELACION QUE SE CITA

Plazas vacantes en Madrid

- Preparación para carreras militares y de la Armada 10
- Idem para id. de Aduanas, 4.
- Idem para id. de Telégrafos, 8.
- Idem para id. de Correos, 6.
- Idem para id. de Ferrocarriles y radiotelegrafistas, 2.
- Idem para id. de Ingenieros agrónomos, 2.
- Idem para id. id. de Minas, 3.
- Idem para id. de id. industriales, 1.
- Colegios de Escolapios de España en primera y segunda enseñanza, ilimitadas.
- Idem particulares, 60.

Plazas vacantes en provincias.

- Sevilla, carreras militares, 3.
- Avila, carreras militares, 2.
- Valencia, 1.
- Cádiz, 2.
- Toledo, 2.
- Segovia, 1.
- Guadalajara, 2.
- B. baso, ilimitado para vizcaínos.
- Barcelona, 2.
- Vallado id, 2.
- Bilbao, Marinos mercantes ilimitado.
- Málaga, Correos, 1.
- Barcelona, idem y comercio, 2.
- Valladolid, carrera de comercio, 3.
- Escuela Superior de Comercio, Berna, 2.
- Ferrol, primera y segunda enseñanza, 3.
- Cartagena, idem id., 2.
- Málaga, idem id., 2.
- Lérida, idem id., 3.
- Villanueva, idem id., 2.
- Murcia, idem id., 2.
- Cádiz, idem id., 3.
- Vergara, idem id., ilimitado.
- Valladolid, idem id., 5.
- Sevilla, idem id., cuatro varones y cuatro hembras.
- Osuna, idem id., 8.
- Cartagena, idem id., 3.
- Islas Baleares, idem id., 5.
- Lorca (Murcia), idem id., 2.
- Barcelona, idem id., 2.
- Córdoba, idem id., 2.
- Coruña, idem id., 4.
- Logroño, idem id., 2.

Vigo, idem id., 3.
 Valencia, idem id., 4.
 Madrid 16 de Julio de 1923 —Aizpuru.

(«Gaceta» núm. 208 de 27 de Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la prestación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante. También podrán concurrir los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Julio de 1923.—El Subsecretario, Argueta.

(«Gaceta» núm. 198 de de 17 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1 893.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Hasta las tres horas del día 2

de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Calasparra á los Paradores, kilómetros 4 al 11, cuyo presupuesto es de 30.126'13 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926; y la fianza provisional de 305'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 25 del citado mes á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 20 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Número 1.893.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Alicante, Almería, Granada y Albacete, á horas hábiles de oficina, para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme de la carretera de Cartagena á Mazarrón, kilómetros 26 al 33, cuyo presupuesto es de 34.067'60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 345'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riquelme núm. 18, el día 25 del citado mes á las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la oficina de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Murcia 20 de Julio de 1923.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

Cuarta sección.

Número 1.918.

Requisitoria.

Torres Fuentes Bartolomé, hijo de Bartolomé y de Josefa, natural de Cartagena (Murcia), de 22 años de edad, de oficio jornalero, procesado por faltar á incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, D. Arturo Sánchez Puente, residente en Cartagena; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 26 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Arturo Sánchez.

Quinta sección.

Número 1.915.

TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, D.^a Teresa Guirao Santamaria, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la orden los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriente de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firme, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 27 de Julio de 1923.—El Tesorero de Hacienda, P. E., Salvador Esteve.

Número 1.916.

Anuncio de subasta.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona 10.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José López Iniesta, por débitos de contribución rústica, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

Providencia:

«No habiendo satisfecho el deudor D. José López Iniesta, su descubierta con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por no conocerse otros bienes muebles que embargar, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á la expresada contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Agosto próximo, á las once horas del mismo, en el local de esta Agencia situado en la Plaza de San Antolín núm. 3 de esta ciudad, siendo admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia, según dispone el art. 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 95 de la vigente Instrucción.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan.

Don José López Iniesta.

Una casa ruinosa situada en término municipal de esta ciudad, partido de San Benito, carretera de Alcantarilla, sin número; con su frente al Norte, que es su situación; por su derecha ó Poniente, acequia de Batán; izquierda ó Levante, casa de Antonio Cánovas, y espalda y Medodia, tierras de los Sres. Condes de los Campillos, y cuya extensión superficial es de 99 metros cuadrados. 750

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la 1.ª licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la 2.ª, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad ó la certificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 de la ley Hipotecaria.

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto, que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de la subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público; y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó su causa-habientes y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fincas pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Murcia 23 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.219.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª—Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1922-23.

Don Francisco Guijarro Wafar, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda pública por el concepto urbana y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Febrero último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes inculcados en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta pro-

Pesetas.

videncia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

R. de Seca.

Antonio Parraga, 5'95 pesetas.
Antonio Martínez Torres, 5'35.
Ana María González, 0'78.
Antonio Rodríguez, 5'71.
Andrés Cánovas, 2'08.
Ana María Belmonte, 7'43.
Bartolomé Solano, 6'25.
Concepción Molina Martínez, 41'11.
Encarnación Rubio García, 2'20.
Diego Fernández Morote, 1'90.
Diego Campillo Hernández, 6'25.
Diego Córdoba López, 7'13.
Dolores Ortuño, 1'54.
Dolores Molina Martínez, 14'38.
Francisco Marín Moreno, 13'67.
Francisco Hernández Sánchez, 3'56.
Francisco Castillo Pujante, 1'90.
Francisco Ruipérez, 1'66.
Francisco Salas Moreno, 9'34.
Felipe Hernández, 2'73.
Francisco Hernández, 2'14.
Francisco Gil Ruipérez, 1'96.
Francisco Gambín Hernández, 3'92.
Francisco Guillamón, 4'76.
Felipe Ortuño, 3'38.
Francisco y José Hernández, 6'54.
Francisco Castillo, 5'71.
Francisco López Hernández, 3'84.
Gerónimo López Orenes, 4'76.
Ginés Orenes Martínez, 6'54.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento, insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Murcia 27 de Abril de 1923.—El Agente ejecutivo, Francisco Guijarro.

Sexta sección

Número 1.904.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Mayo de 1923.

Ordinaria del día 6.

Preside D. José Cascales Lifañte asisten los Concejales Marco, Ruiz Vives, Lillo, López, Riquelme Lajara, Recamora, y Riquelme Ramirez.

Se aprueba el acta de la anterior, correspondencia oficial, distribu-

ción de fondos y sacar extracto de sesiones del mes último.

Abonar al Depositario 36'25 pesetas por dos viajes en auto a Mavisenda con los Facultativos titulares y Juzgado municipal.

A José Verdú 30 pesetas por las palmas para el Domingo de Ramos.

Al Depositario 300 pesetas por la confección de los repartos de rústica y llene de recibos.

A José Andreu Marín 190 pesetas por doscientas cruces para el Cementerio municipal.

A Tomás Jover Gaona 15 pesetas como comisionado ante la mixta el día 3 de los corrientes.

Al Depositario 3 pesetas por socorro a José Martínez.

A la Comisión festejos de la Santa Cruz 200 pesetas por la subvención concedida para la fiesta.

A D. Gerónimo Ruiz Hidalgo 239 pesetas por el fluido eléctrico para la fiesta de la Cruz.

Al Sr. Alcalde 2 pesetas por un telegrama a Murcia, pidiendo fuerza al Sr. Gobernador de la Guardia civil.

Abonar a Manuel Lozano Tenza Maestro albañil 50'40 pesetas por arreglo del puente del arrabal.

A Santos Tenza Sanz 7 pesetas por catorce estancias en la observación como presunto inútil.

Ordinaria del día 13.

Preside D. José Cascales Lifante, asisten los Concejales Marco, Ruiz Peñaranda, Rocamora, López, Ruiz Vives, Riquelme Ramírez, Lillo, Rocamora y Sánchez.

Se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de policía urbana en los expedientes que se instruyen a favor de los solicitantes Ginés Tenza Asensio y José Martínez Cascales, sobre adjudicación de unas parcelas, acordando el Ayuntamiento dicha adjudicación.

Abonar a D. Juan Sánchez Fernández 15 pesetas como comisionado ante la mixta el día 5 de Abril último.

Extraordinaria del día 19.

Presidiendo D. Antonio Marco Riquelme, asisten los Concejales Sánchez López, Ruiz Vives, Riquelme Ramírez, Lillo, Rocamora y Ruiz.

El objeto de la reunión era el de proceder al sorteo de las secciones en que se ha dividido este distrito de los Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal hasta su renovación en el siguiente año, quedando divididas en cinco secciones.

Primera sección.

D. Buenaventura Diego Expósito. Domingo Mellado Riquelme. Bartolomé J. Rivera Riquelme.

Segunda sección.

D. Francisco Navarro Cutillas. Esteban Ruiz Martínez. Mariano Lozano Valera.

Tercera sección.

D. José Feliciano Lozano Marco. José Riquelme Lajara. Joaquín Alonso Alvarado.

Cuarta sección.

D. Gabriel Marco Rivera. Francisco Mellado Lajara. José Ruiz Peñaranda.

Quinta sección.

D. Juan Carrillo Yagües. Luis Caparrós Cremades.

Ordinaria del día 20.

Preside D. Antonio Marco Riquelme, asisten los Concejales Lillo,

López, Ruiz Peñaranda, Ruiz Vives, Riquelme Ramírez, Rocamora y Sánchez.

Se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial.

Abonar a Maximiliano González Velandrino 4'90 pesetas por la pintura gastada en los marcos de la iluminación eléctrica de la fachada Ayuntamiento.

Al Depositario 265 pesetas por impresos suministrados para la Junta municipal del Censo, elecciones a Diputados a Cortes y provinciales.

A D. José Cascales Lifante y a D. Juan Sánchez Fernández 50 pesetas a cada uno por dietas devengadas en la capital como compromisarios.

A José María Lajara Atienza 2'10 pesetas por una cerraja para el retrete de la Casa Consistorial.

Ordinaria del 27.

Preside D. José Cascales Lifante, asisten los Concejales Ruiz Peñaranda, Ruiz Vives, Marco, Rocamora, López, Riquelme Lajara y Sánchez.

Se aprueba el acta anterior y correspondencia oficial.

Abonar al Depositario 6 pesetas por socorros a la pobre María Valero García.

Al mismo 2 pesetas por socorros al pobre transeunte Juan Encina.

A Matías Boj Parrés 15 pesetas por un viaje con su carruaje a la Cañada de la Leña con el Juzgado municipal.

Se acuerda proceder a la vacunación y revacunación por los titulares y se nombran para que los auxilien a Pedro Oliver Riquelme, Lorenzo Guardiola Ramón y José Ramón García.

Aprobar los extractos de sesiones correspondientes al mes de Abril.

Se dió cuenta de una carta del Diputado por este distrito D. Vicente Llovera, en la que interesa que como el día 10 de Junio ha de celebrarse la fiesta Regional Murciana para la llamada Casa Murciana, solicita del Ayuntamiento contribuya con alguna cantidad, a fin de reservar un palco y nueve entradas, acordando contribuir con 150 pesetas.

Nombrar comisionado ante la mixta el día 1.º de Junio próximo a D. Juan Sánchez Fernández.

El Sr. Presidente manifestó: Haber puesto en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia y Excmo. Sr. Ministro de Fomento el clamoreo y desconsolador del pedrisco que descargó el día 24 de los corrientes, demandando además en parte los perjuicios causados al poder público para que todos mancomunados consigan lo que esta presidencia tiene pedido a las autoridades superiores.

Sesión de la Junta municipal.

Extraordinaria del día 20.

Preside D. Antonio Marco Riquelme, asisten los Concejales Ruiz Vives, López, Riquelme Ramírez, Ruiz Peñaranda, Rocamora, Sánchez y Lillo, asociados Ruiz, Gaona, Mellado Riquelme, Mellado Lajara, Navarro Gutiérrez, Boj y Martínez Tenza.

El objeto de la sesión era el de discutir el dictamen de la Comisión de las cuentas municipales del año 1922-23, que por unanimidad fué aprobado, acordando se remitan originales al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Abanilla 4 de Junio de 1923.—El Secretario, J. Sánchez.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día 17 de los corrientes.

Abanilla 18 de Junio de 1923.— J. Sánchez. — V.º B.º: El Alcalde, Cascales.

Octava sección.

Número 1.914.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Vicente Tomás y Palao, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día veinte del actual para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos veinticuatro, correspondientes a los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados los siguientes:

(CONTINUACION)

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- 1 Joaquín Madrid Victoria, Carmen.
- 2 Antonio Jaba García, Riqueña.
- 3 Jacinto Rizo Banco, P. del Rey.
- 4 Fulgencio Gutiérrez Cerezuela, Plan Dolores.
- 5 Francisco del Cerro Ferrer, P. San Francisco.
- 6 José Escámez Cánovas, Escorial.
- 7 Francisco Ferrer Ons, Carmen.
- 8 David Nieto, id.
- 9 Alfonso Hernández García, Fuente-Alamo.
- 10 Eugenio Díaz Pérez, B. Concepción.
- 11 Domingo Esparza Marín, Balsa Pintada.
- 12 Adolfo Fernández Ruiz, Arco Caridad.
- 13 Fulgencio Pascual García, Aire.
- 14 Miguel Escobar Gómez, San Miguel.
- 15 Ginés Gutiérrez Hernández, Mayor 45.
- 16 José Rodríguez Sánchez, Carmen.
- 17 José Andreu Costa, San Francisco.
- 18 Martín Martínez García, Pueblo.
- 19 Joaquín González Otón, Duque.
- 20 José Alcaraz García, Pini-lla.
- 21 Ramón Aguirre Fernández, P. Merced.
- 22 Serafín Martínez Zaplana, P. San Francisco.
- 23 Florencio Izquierdo Cano, Aire.
- 24 Angel Adra Jorquera, Angel 47.
- 25 Pedro Martínez Cayuela, Duque.
- 26 Sebastián Segado Gómez, Osuna.
- 27 Mariano Conesa Quiles, P. de Murcia.
- 28 Mateo Sánchez Solano, P. de Murcia, 18.
- 29 Diego Sánchez García, Alfonso XIII.
- 30 Adolfo del Cerro Ferrer, San Diego.
- 31 Antonio Angel García, Media Legua.
- 32 Pascual Sánchez Rodríguez, Duque 26.
- 33 José Amorós Vidal, Carmen 32.

- 34 José María Andrés Perier, Aduana.
- 35 Antonio Rizo Blanco, P. del Rey.
- 36 Alfonso Rosique García, San Diego 11.
- 37 Joaquín Barceló Fraile, P. de Murcia.
- 38 Ginés Arroyo Conesa, Media Legua.
- 39 Francisco Ródenas Blanco, Carmen.
- 40 Fulgencio Carrión Sánchez, Serreta.
- 41 Manuel Alcaraz Conesa, B. Pintada.
- 42 Juan Ruiz Conesa, Sagasta.
- 43 José Castelló Gironés, Duque.
- 44 Juan Martínez Riquelme, Pueblo.
- 45 Antonio Martínez Sánchez, Osuna 6.
- 46 Alfonso Cobacho Ad., calle Honda.
- 47 Carlos Lorente Linarés, Pini-lla.
- 48 Leonardo Martínez Cayuela, P. Murcia.
- 49 Claudio Góngora Bueno, San Francisco.
- 50 Eugenio García Núñez, Media Legua.
- 51 Paulino Pérez Carrión, Jara número 22.
- 52 Antonio Gutiérrez Cerezuela, Plan Dolores.
- 53 José M.ª Guillén López, Pueblo.
- 54 Macario Ruiz Miralles, Duque.
- 55 Luis García Rebollo, Sagasta 7.
- 56 Antonio Ortiz Rodríguez, P. S. Francisco.
- 57 Gabriel Pintado Solano, Escobar.
- 58 Antonio García Simón, Carmen.
- 59 Tiburcio Mariblanca Canadillas, Prefumo.
- 60 Juan Miguel Navarro García, Cuevas.
- 61 Antonio Hernández Martínez, S. Miguel.
- 62 Antonio Saura Ramírez, Balsa Pintada.
- 63 Juan Legaz García, Almagros.
- 64 Obdulio Dólera Egidio, Duque 41.
- 65 Francisco Miguel Ibáñez, Caballero.
- 66 Domingo Legaz García, Almagros.
- 67 José María Sempere, P. Murcia.
- 68 Domingo Piñero Bos, Jara 22.
- 69 Francisco Mediate Damarco, Villalba.
- 70 Salvador Sema Ortiz, V. la Larga.
- 71 José Meroño García, Almagros.
- 72 Joaquín Nieto Nieto, P. Merced 21.
- 73 Angel Valverde Illán, S. Fernando 51.
- 74 Guillermo Martínez Meca, P. Murcia.
- 75 Mariano Pérez A'pañés, Morería Alta.
- 76 Cristóbal Mendoza García, Cuevas.
- 77 Juan Rosique Martínez, J. ra número 36.
- 78 Pedro Tudela Martínez, San Antonio Abad.
- 79 Antonio Meroño Marín, Canales 4.
- 80 Mariano Saura Lidón, Mayor.
- 81 Agustín Meroño Pagán, Escobar.
- 82 Ignacio Valdivieso García, Sagasta 37.
- 83 Juan Letang Ibáñez, P. Murcia.
- 84 Guillermo Martínez López, idem.

- 85 Juan García García, Balsa Pintada.
 86 Esteban Sánchez Sánchez, S. Antoni6.
 87 Mariano Cegarra García, B. Concepción.
 88 Francisco Linares Bufarú, Aire.
 89 Ginés Conesa Sánchez, Media Legua.
 90 Antonio Sala Barceló, Pi y Margall.
 91 Vicente Sánchez Lorenzo, Carmen.
 92 Ramón Sánchez Navarro, id.
 93 Tomás Angel García, Pinilla.
 94 Joaquín Agüera Soto, D. Matías 20.
 95 Agustín Bernabé Peñalver, Cuevas.
 96 Tomás Segado Nieto, San Francisco.
 97 Emilio Ballester Sánchez, Carmen 41.
 98 Pedro Legaz Hernández, Cuevas.
 99 Gabriel Peñalver Muñoz, Almagros.
 100 Luis Cortés Jiménez, P. Murcia.
 101 Pedro Plazas Oliva, Caridad.
 102 Miguel Hernández Espejo, Pueblo.
 103 Faustino Campillo Gil, Caballero.
 104 Alfonso Martínez Pastor, San Diego.
 105 Antonio Guerrero Legaz, Pinilla.
 106 Luis Cervera Solano, Serreta.
 107 Pedro Ortuño Mora, Sagasta.
 108 José Gómez Moreno, Caballero.
 109 Joaquín Dato Belluga, Margengo 2.
 110 José Pagán Meroño, Almagros.
 111 Pedro Salas Torres, P. Murcia.
 112 Antonio Gallardo Simón, Carmen 11.
 113 Juan Mendoza Lorente, Cuevas.
 114 José Olivares Vidal, P. Merced.
 115 Francisco Galindo Román, Campos 4.
 116 Asensio Morales Gallego, Mayor.
 117 Pedro Conesa Núñez, Pueblo.
 118 Vicente Guerrero Tortosa, Carmen.
 119 Ginés Jiménez Moreno, Cuevas.
 120 Ginés Legaz Martínez, id.
 121 Antonio Moreno Martínez, Osuna.
 122 Pedro Díaz Pérez, Balsa Pintada.
 123 Lorenzo Lorente Vera, Pinilla.
 124 Pedro Hernández Martínez, Rsario 5.
 125 Pedro Izquierdo García, Cuevas.
 126 Antonio Galiana Giménez, P. Murcia.
 127 Manuel Calderón Otón, Santa Catalina.
 128 Raimundo Manzanares Martínez, Mayor.
 129 Luciano Fructuoso Heredia, San Antonio.
 130 Silvestre Barcelona García, Cuevas.
 131 Francisco García Guerrero, idem.
 132 Fernando Flores Rueda, Vergara.
 133 Dionisio Legaz Buendía Cuevas.
 134 José Martínez Guillén, Plan Dolores.
 135 Rafael López Elorriaga, San Fernando 2.
 136 José Nicolás Romero, Escobar.
 137 Miguel Urrea García, Cuevas.
- 138 Amancio Muñoz de Zafra, Cuatro Santos.
 139 Francisco Conesa García, Escobar.
 140 Julio Marín Abadía, Morería Baja.
 141 Juan Alcaraz López, Balsa Pintada.
 142 Manuel Adra Lorenzo, P. del Parque.
 143 José María Sanz Jover.
 144 Juan Garrido Andreu, Serreta.
 145 Miguel Albaladejo Moreno, B. Pintada.
 146 Angel Sánchez Martínez, Morería Baja.
 147 Dionisio García Martínez, Escobar.
 148 Marcelino Conesa, Pi y Margall.
 149 José Hernández Anorte, Mayor.
 150 Joaquín Segado Yapes, P. de Rey 12.
- Capacidades.*
- Francisco Vivancos Cánovas, Serreta 20.
 - Juan Navarro Mazón, Carmen 34.
 - Tomás Moreno Soler id.
 - José Ferro Martínez, id. 35.
 - Angel Martínez Guirao, Algar.
 - Francisco Albaladejo Castillo, Los Médicos.
 - Julián Rosique López, Cuevas.
 - José Orantes, Caballero, Duque 34.
 - Juan Cantero Llorca, Angel 24.
 - Francisco Amador Cano, Duque 12.
 - Miguel Ros Conesa, Balsa Pintada.
 - Leoncio Castro Donate, Cuatro Santos.
 - Ginés Núñez Vidal, Pueblo.
 - Francisco Portillo Carmona, Angel 27.
 - José Jiménez Moreno, Pueblo.
 - José Arroyo Rodríguez, Cuatro Santos.
 - Antonio Cánovas Campillo, Muñoz Cobos.
 - Andrés Vidal Pagán, Almagros.
 - Alfonso Torres López, P. Murcia 2.
 - Joaquín Jiménez Rosique, Almagros.
 - Pedro Fernández Martínez, Cuatro Santos.
 - Domingo Martínez García, San Diego 48.
 - Pedro Sánchez Pérez, Cuevas.
 - José Ros Ortiz, Alumbres.
 - Serafín Pagán Cortés, Angel Bruna.
 - Antonio Arcos Soto, San Antonio Abad.
 - Cayetano Blázquez Leal, Cuevas.
 - Engenio Morata Barnés, Concepción.
 - Pascual García Gómez, San Diego 38-40.
 - Alfonso Conesa Molina, Balsa Pintada.
 - Bartolomé Salinas Carrasco, Monterraso 2.
 - Juan Dorda Martí, Carmen.
 - Francisco Peñalver Muñoz, Almagros.
 - José Prato Ramírez, Duque número 15.
 - Luis García Rebollo, Serreta.
 - José Arce Enrique, San Antonio Abad.
 - José Toral Carbonell, P. San Ginés.
 - Martín Navalón Navalón, Morería Baja.
 - Pedro Arróniz Campillo, Real.
 - Francisco Guerrero López, Almagros.
- 41 Ramón Ros Guzmán, Isac Peral 17.
 42 Emilio Briones Ros, García Alix 6.
 43 Eustaquio Jiménez Albaladejo, Villaiba Corta.
 44 Antonio Sánchez Marín, Escobar.
 45 Joaquín Copado García, Sagasta 73.
 46 Juan Jiménez Lentisco, Escobar.
 47 José Contreras Martínez, Saura 35.
 48 Francisco Melero Guillén, Duque.
 49 Fernando Gómez Sánchez, Pueblo.
 50 Lorenzo Cotorruelo Sierra, Campos.
 51 José García Panadero, Capitán Briones.
 52 Damian Meroño Pérez, Balsa Pintada.
 53 Alfonso Cervantes García, Honda.
 54 Fernando Invernón Legaz, Pinilla.
 55 José Ferrer Martínez, Carmen 52.
 56 Juan Hernández Baños, Almagros.
 57 Joaquín Rosique Serrano, Algar.
 58 Pedro Banegas Navarro, Escobar.
 59 José Ros Ambient, Soledad 2.
 60 Manuel Soto Conesa, Santa Lucía.
 61 Gaspar Gil Pérez, Risueño 10.
 62 Pedro Peñalver Pedreño, Balsa Pintada.
 63 José Ramírez Ardit, San Antonio el Pobre.
 64 Pablo Morales Hernández, Morería Baja.
 65 Manuel Dorda Mesa, Cuatro Santos.
 66 Ginés José Moncanda Ferro, idem 33.
 67 Aurelio Garre Segado, Real.
 68 Víctor Beitri Roqueta, Comedias.
 69 Alfonso Carrión Inglés, Muñoz Cobos 23.
 70 Antonio Cañabate Conesa, Concepción 10.
 71 José Gómez Jorquera, Villamartín 11.
 72 Juan Fernández Cánovas, Canales 35.
 73 Alejandro Escribano, Aznar, Serreta 5.
 74 Rafael Motilla Martínez, id. número 36.
 75 Ramón Estrada Cayuela, Concepción.

(Se continuará.)

Número 1.922.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA*Cédula de citación.*

Se citan á José Conesa Calvache, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión empleado, vecino de La Unión, calle de la Molineta núm. 18, actualmente en ignorado paradero; Juan Díaz Sánchez, de cincuenta años de edad, casado, corredor, domiciliado en esta ciudad, calle de Martín Delgado núm. 3, actualmente en ignorado paradero, y Francisco Navarro Alvarez, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, con domicilio en la calle de Santa Florentina, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan personalmente ante este Juzgado el día 7 del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana, á fin de asistir como denunciados al juicio de faltas que se

instruye por juegos prohibidos; apercibiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena 17 de Julio de 1923.—
El Secretario, C. Campoy.

ANUNCIOS OFICIALES*Edicto de cobranza.*

Don José María Sanz Pérez, Recaudador y Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha quedado abierto el pago del 2.º trimestre del año actual, de los arbitrios municipales establecidos sobre inquilinato, casinos y circuitos de recreo, carruajes de lujo, de plaza y de transporte, tiendas y establecimientos de bebidas, cafés, fondas, posadas, etc. etc., para que durante el mes de la fecha puedan los contribuyentes saldar sus débitos en la oficina de esta Recaudación, establecida en la calle de San Patricio.

Advertiendo que transcurrido el plazo indicado se procederá con arreglo á Instrucción.

Murcia 1.º de Agosto de 1923.—
José María Sanz.

*Anuncios.***A LOS ALCALDES Y CONTADORES**

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.